

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

50389 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 173/2012, NIG 26089 42 1 2012 0001337, por auto de fecha 30 de septiembre de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a las mercantiles Exclusivas Vélez de Hijos, S.L., con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono Industrial Cantabria, calle Barrigüelo, n.º 1, CIF B-26161380, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja, tomo 250, folio 150, hoja LO-582, y Bodegas Vélez, S.L., con domicilio social en Logroño (La Rioja), Polígono Industrial Cantabria, calle Barrigüelo, n.º 1, CIF B-26315309.

Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de las concursadas con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de las concursadas.

3.º Las deudoras quedan responsables del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Exclusivas Vélez de Hijos, S.L., y Bodegas Vélez, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 30 de septiembre de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160073421-1